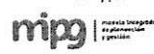


 	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01	 
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 de 2023	

Numero Estudio Previo: **0665**

Tipo de Contrato: **Servicios**

Tipo de Proponente Natural ☒ Jurídica ☐

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	☒	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	☒	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	☒	
4	Certificado Banco de Proyectos	☒	
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)		
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	☒	
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	☒	
11	Copia cédula de ciudadanía legible	☒	
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	☒	
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	☒	
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	☒	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	☒	
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	☒	
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	☒	
18	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	☒	
19	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años - para Conductores 1 año).	☒	
20	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.	☒	
21	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	☒	
22	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.	☒	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
23	1. Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas	☒	
24	2. Vigencia de la Matrícula	☒	
25	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	☒	
26	4. Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica	☒	
27	5. Certificado experiencia e idoneidad	☒	

Cumple Si ☒ No ☐

Encargado Revisión,


**NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO
DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA
NECESIDAD**



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2023

Neiva
Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.000965	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2023.CEN.01.001124
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.03.2023		
CONCEPTO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN MATERIA PRE -CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE GASIFICACION DE LA GOBERNACION , ALCANOS Y ECOPETRO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 12.000.000,00	SON. DOCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	232-LÍNEA ESTRATÉGICA, 2- PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-21-MINAS Y ENERGÍA
PROGRAMA	AC-21-2101-ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE (2101)
SUBPROGRAMA	AC-21-2101-1900-INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
NUMERO DE PROYECTO	2022410010045 IMPLEMENTACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO POR RED A TRAVÉS DE LA GESTIÓN CON PROVEEDORES DEL SERVICIO PARA LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2101016 - PERMITE LA CONEXIÓN DE LAS VIVIENDAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN LOCAL DE GAS DOMICILIARIO. INCLUYE ACOMETIDA Y MEDIDOR.
PRODUCTO CPC	91199 - OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 12.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

 	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio T.H 752

Neiva, 10 de Febrero de 2023

Doctor (a):

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO
Secretario de Desarrollo Agropecuario.
 Alcaldía de Neiva

Asunto: Su Oficio No 0102 del 09 de Febrero de 2023
 Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

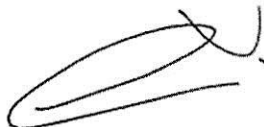
Cordial saludo:

Comendidamente damos respuesta su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la plata global de personal del municipio de Neiva, una (1) persona natural profesional en DERECHO, experiencia general de seis (06) meses contados a partir de la expedición del titulo profesional y una experiencia laboral de seis (06) meses en labores relacionadas con su profesión, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN MATERIA PRE – CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LA ELABORACION DEL CONVENIO DE GASIFICACION DE LA GOBERNACION, ALCANOS Y ECOPETROL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Al respecto, Talento Humano del Secretaria General del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1° del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Municipal.

Atentamente,



ALVARO MACIAS VILLARRAGA
 Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:
 Gina Marcela Delgado ariasAux.
 Servicios generales

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 047

Neiva, Enero 18 de 2.023

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el **PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO POR RED A TRAVÉS DE LA GESTIÓN CON PROVEEDORES DEL SERVICIO PARA LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA** se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2022410010045 ✓

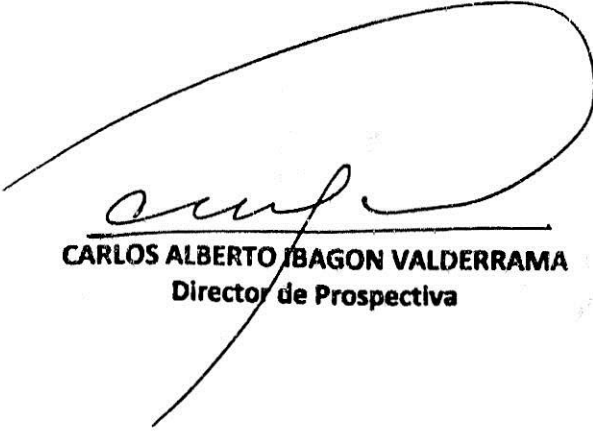
Fecha de registro: 12/09/2022

Costo del proyecto: \$60.000.000,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2023

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
 Director de Prospectiva


 Elaboró: Milton Sierra Borrero

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldia.neiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	0665
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	16 FEB 2023

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	NUEVE MILLONES DE PESOSO (9.000.000) MTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2023.CEN.01.000965
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111607 Necesidad de dotación de personal jurídico temporal		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE		
SECTOR	MINAS Y ENERGIA		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE		
INDICADOR DE BIENESTAR	AMPLIACIÓN Y CONECTIVIDAD DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE.		
META DE PRODUCTO	REDES DOMICILIARIAS DE GAS COMBUSTIBLE INSTALADAS		
INDICADOR DE PRODUCTO	VIVIENDAS CONECTADAS A LA RED LOCAL DE GAS COMBUSTIBLE		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO POR RED A TRAVES ED LA GESTION CON PROVEEDORES DEL SERVICIO PARA LAS ZONAS RURAES DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. <u>20224100100451</u> Valor presupuesto \$ <u>9.000.000</u> CDP No. <u>965</u> <u>[Firma]</u> DIRECTOR DE PROSPECTIVA		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/		

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	<u>Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).</u> - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____ - N/A: ____
2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER	
La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que <i>"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."</i> Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: <i>"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."</i> De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. <i>"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"</i>. Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Neiva orienta su trabajo en búsqueda de mejorar las condiciones socioeconómicas del sector agropecuario de Neiva. En la actualidad se presentan una serie de necesidades en la zona rural de Neiva, que han sido incluidas en el programa de gobierno PRIMERO NEIVA "UN MANDATO CIUDADANO" que serán objeto de atención en el Plan de Desarrollo Económico y Social para Neiva 2020 – 2023, dentro de su Dimensión Programática Económica que se viene construyendo para atender a la población campesina, donde se propone entre sus objetivos la activación del sector agropecuario del Municipio para mejorar las condiciones de vida de los productores rurales que se han organizado empresarialmente y que tienen como finalidad el desarrollo de proyectos productivos, que permitan la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida. Además, cuando sea requerido por la Gobernación del Huila; que consiste en generar estadísticas sobre las diferentes características del sector agropecuario Municipal y determinar su comportamiento anual en aspectos como: área cosechada, área sembrada, producción, rendimiento, costos de producción y precios al productor. Así las cosas, y dentro del contexto anterior y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos fijados en el Acuerdo 008 del 05 de junio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Mandato Ciudadano, territorio de vida y paz 2020-2023",	

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

en el cual se fijan unos proyectos y estrategias a cumplir, y que a propósito de la necesidad que se describe en este aparte, incluyo el punto 2.8SECTOR FUT 21: MINAS Y ENERGÍA.

Que bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión, la que "Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana", y como Visión la que "El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta.

2.8SECTOR FUT 21: MINAS Y ENERGÍA.

PROGRAMA 13. 2102. CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

1.8.1.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.

- Generar alternativas para el mejoramiento y ampliación de redes eléctricas donde no existe disponibilidad del servicio en el área rural del municipio de Neiva

Por otra parte, mediante Decreto N. 0877 de 2020 se estableció lo siguiente: DECRETO N. 0877 de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" **ARTICULO 1.- ESTRUCTURA:** La Estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva será la siguiente, en su numeral 19. Secretaría de Desarrollo Agropecuario. así mismo, en su artículo 40 se determina las funciones de la secretaria de desarrollo agropecuario, donde nos enuncian lo siguiente:

ARTICULO 40.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO: Son funciones de la Secretaría Desarrollo Agropecuario, las siguientes:

1. Formular, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo agropecuario.
2. Promover y coordinar la prestación del servicio de asistencia técnica rural, de manera directa o a través de alianzas estratégicas, a pequeños y medianos productores agropecuarios para incentivar el desarrollo sostenible.
3. Formular y promover las políticas que garanticen la conformación de cadenas productivas y agronegocios que propendan por la sostenibilidad alimentaria.
4. Coordinar y articular la economía rural a cadenas productivas para posibilitar que los productores agropecuarios generen valor agregado, agricultura limpia, desarrollo agroindustrial y desarrollo humano sostenible.
5. Fomentar y promocionar las asociaciones o alianzas de los pequeños y medianos productores rurales, así como comercializadores de bienes agroalimentarios y su inclusión en cadenas de comercialización.
6. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de los productores agropecuarios municipales.
7. Promover la implementación de prácticas agroecológicas sostenibles y transferencia de tecnología que mitiguen el impacto en el entorno natural, con el fin de conservar y fomentar la producción agropecuaria de largo plazo.
8. Formular y ejecutar proyectos de infraestructura y de apoyo a la producción y el agro comercio para mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios y las condiciones de producción.
9. Definir las estrategias de consolidación y ampliación de capacidad de distribución urbana a través de la red de plazas, logística y de mercado.
10. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para dar cumplimiento a sus funciones misionales, requiere ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de los productores rurales del Municipio de Neiva; así como formular proyectos que permitan mejorar la calidad de los productos elaborados por estos, al igual que contribuir a la tecnificación de los procesos de producción. Así pues, la Alcaldía de Neiva a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario requiere el apoyo de un profesional en Derecho, para dar cumplimiento a la meta de producto "IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO POR RED A TRAVÉS DE LA GESTIÓN CON PROVEEDORES DEL SERVICIO PARA LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA" establecido en el plan de desarrollo "MANDATO CIUDADANO, para el periodo 2020-2023; dando cumplimiento a la necesidad de apoyar a la ejecución del proyecto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. En la cual pretende la actual administración dentro de la línea estratégica Primero Neiva en desarrollo económico sustentable, tendientes a mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales del Municipio de Neiva.

Por lo anterior, se pretende contrata a un profesional en Derecho con una experiencia general de seis (06) meses, determinada a partir de la expedición del título profesional y una experiencia específica de seis (06) meses en actividades propias de su profesión, con el objetivo de brindar apoyo jurídico a la secretaria de desarrollo agropecuario en materia pre – contractual y contractual en la elaboración del convenio de gasificación de la gobernación, alcanos y Ecopetrol del municipio de Neiva. Por lo anterior y teniendo en cuenta la "Ley de Primer Empleo" la cual tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, se logra acreditar en el presente proceso de contratación, se tendrá en cuenta el anterior beneficio generado para la contratación de jóvenes que no cumplen con la experiencia exigida.

Todo esto debido a que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario no cuenta con un profesional en derecho, en esa área específica y los servidores públicos adscritos a la planta de personal es insuficiente, ya que en la actualidad existen solamente once (11) personas adscritas

  MUNICIPIO DE NEIVA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	  mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

al personal de planta de la secretaria, tanto de nivel directivo y técnico, donde tienen como funciones: 1. coordinar, ejecutar, programas o proyectos locales, regionales y nacionales y de asistencia técnica orientados al desarrollo agropecuario. 2. Formular y promover la conformación de cadenas productivas y agronegocios que propendan por la sostenibilidad alimentaria. 4. Fomentar y promocionar las asociaciones o alianzas de los pequeños y medianos productores rurales, así como comercializadores de bienes agroalimentarios y su inclusión en cadenas de comercialización. 5. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de los productores agropecuarios municipales. 6. Apoyar la implementación de tecnologías que mitiguen el impacto en el entorno natural, con el fin de conservar y fomentar la producción agropecuaria de largo plazo. 7. Ejecutar proyectos de infraestructura y de apoyo a la producción y el agro comercio para mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios y las condiciones de producción. 8. Coordinar estrategias y logística en las plazas de mercado campesinos.

Así mismo, es menester señalar los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional relacionados con la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptados por el Municipio de Neiva mediante Circular No. 02 del 13 de enero de 2023, la cual señala:

(...) El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, señaló que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”. Este lineamiento está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso particular, el Municipio está trabajando en la estructuración de dichos estudios. (...)

Que conforme a la Circular No 02 del 13 de enero de 2023 anteriormente citada, el Municipio de Neiva procede a dar cumplimiento a la directriz impartida por el Gobierno Nacional; donde se adelantó la revisión rigurosa de las necesidades de contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el personal de planta adscrito en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para brindar acompañamiento en el proyecto de asistencia técnica agropecuaria en la zona rural del municipio de Neiva.

Con base en lo anterior y Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en derecho, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Tener en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal - Acuerdo No 08 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo “MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ, y Decreto No. 0877 de 2020- Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”) 91199 – otros servicios administrativos del gobierno N.C.P.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar un Profesional en Derecho con una experiencia general de seis (06) meses, contados a partir de la expedición del título profesional y una experiencia laboral de seis (06) meses en labores relacionadas con su profesión, para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN MATERIA PRE – CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LA ELABORACION DEL CONVENIO DE GASIFICACION DE LA GOBERNACION, ALCANOS Y ECOPETROL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en derecho, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la secretaria de desarrollo agropecuario , la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91199 - otros servicios administrativos del gobierno N.C.P.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES APOYO A LA GESTIÓN _____ PROFESIONALES <u>X</u>
OBJETO (4)	PRESTAR LOS SERVICIOS PREFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN MATERIA PRE - CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LA ELABORACION DEL CONVENIO DE GASIFICACION DE LA GOBERNACION, ALCANOS Y ECOPETROL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <u>Obligaciones Generales:</u> 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales 15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

	Obligaciones Específicas: 1. Asesorar jurídicamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en las actividades desarrolladas con el proyecto de implementación de la cobertura del servicio público de gas natural domiciliario. 2. Brindar acompañamiento jurídico a los profesionales del proyecto de gasificación del municipio de Neiva. 3. Acompañar jurídicamente los trámites de revisión de títulos y demás documentos necesarios para legalización de escrituración de los predios a adquirir por parte del Municipio para la ejecución de los proyectos de gasificación municipio de Neiva. 4. Apoyar y/o revisar las respuestas a peticiones, quejas, reclamos y/o requerimientos de los diferentes órganos de control. 5. Participar en reuniones y comités técnicos que sean requeridos por parte de la secretaria de Desarrollo Agropecuario. 6. Realizar todas las actividades que le sean asignadas por el supervisor o por el secretario, según las recomendaciones y procedimientos establecidos y cumplirlas acorde al objeto y las obligaciones del contrato. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: ⁽⁶⁾	Persona Natural, Profesional en Derecho.
EXPERIENCIA RELACIONADA: ⁽⁷⁾	Experiencia general de seis (06) meses contados a partir de la expedición del título profesional y una experiencia laboral de seis (06) meses en labores relacionadas con su profesión
PLAZO: ⁽⁸⁾	Tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: ⁽⁹⁾	MUNICIPIO DE NEIVA
SUPERVISOR: ⁽¹⁰⁾	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó: "El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.”

12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. [cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf \(colombiacompra.gov.co\)](#)

Sector Aplicable:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

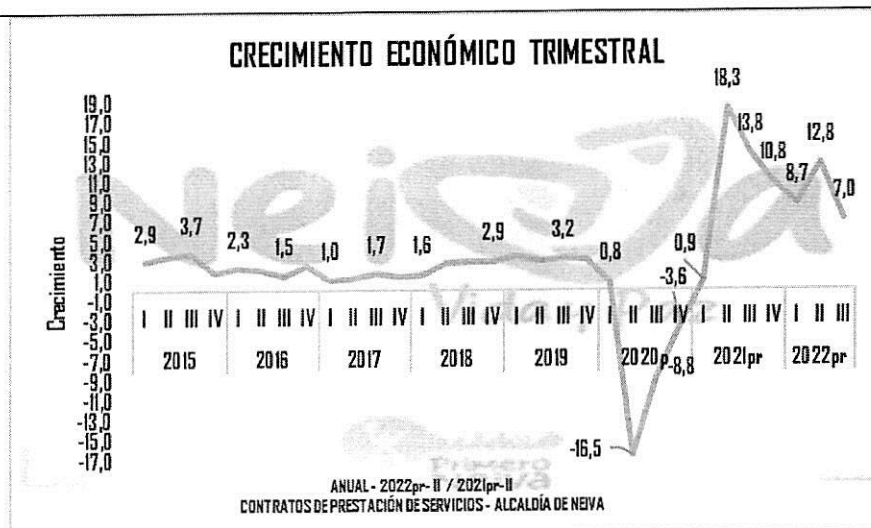
- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de **Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,7% en el primer trimestre, de 12,8% para el segundo trimestre y del 7% para el tercer trimestre (anual), como se puede evidenciar:



En tal sentido, en el tercer trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✦ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✦ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✦ Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

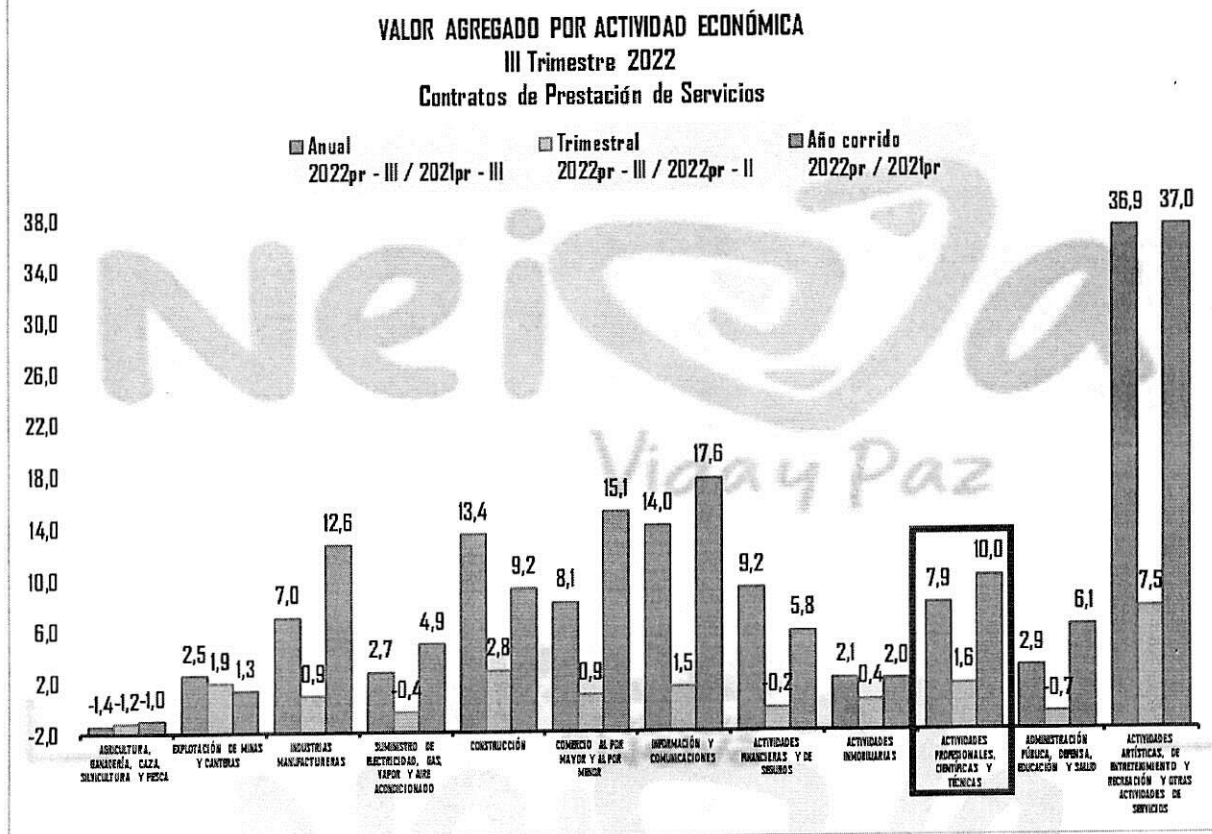
En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- ❖ Construcción crece 2,8%.
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 " **Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7490, que comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. **Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados**, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de traducción e interpretación.
- ✓ Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- ✓ Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- ✓ Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- ✓ La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- ✓ Las actividades de pronóstico meteorológico.
- ✓ La consultoría de seguridad.
- ✓ La consultoría de agronomía.
- ✓ La consultoría ambiental.
- ✓ Otros tipos de consultoría técnica.
- ✓ Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ✓ **Las actividades de asesoramiento.**
- ✓ Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

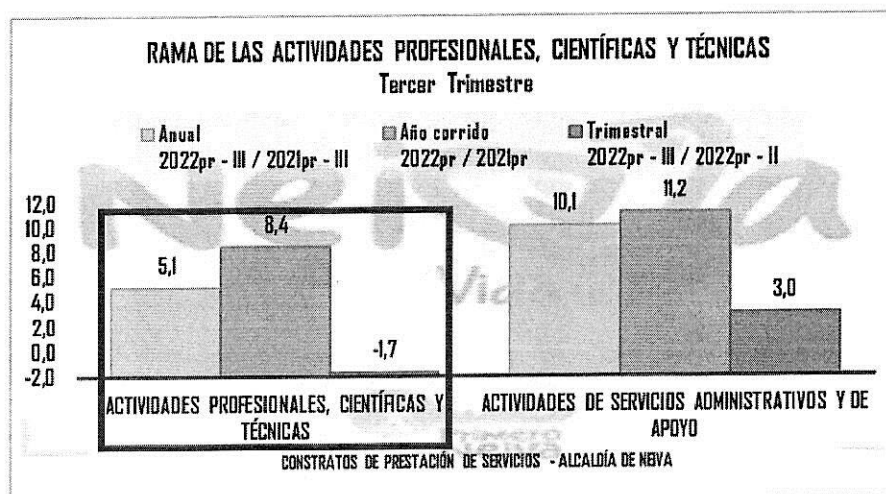
Así las cosas, para el tercer trimestre del año el 2022 el valor agregado de las **actividades profesionales, científicas y técnicas**; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

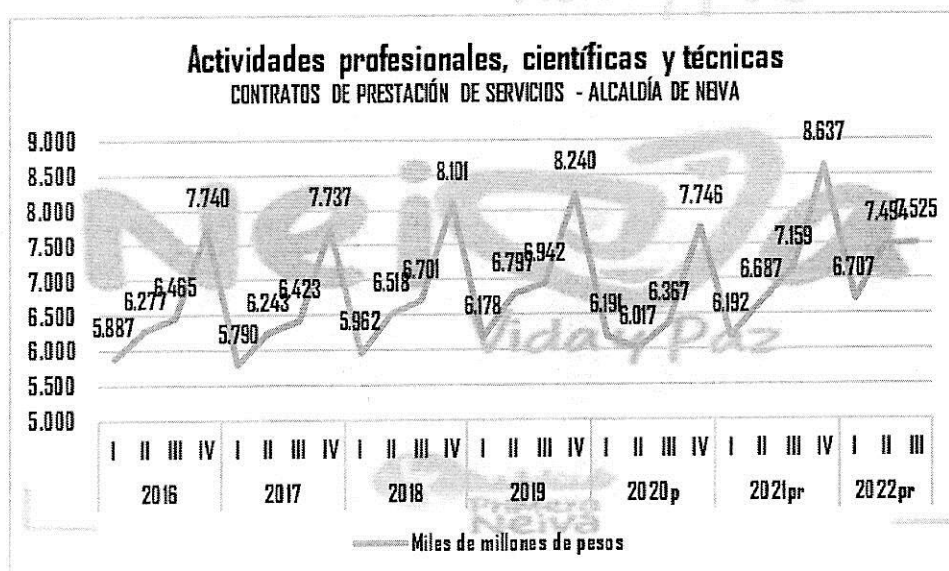
- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector de manera cíclica coherente con la teoría económica, como podemos observar:





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

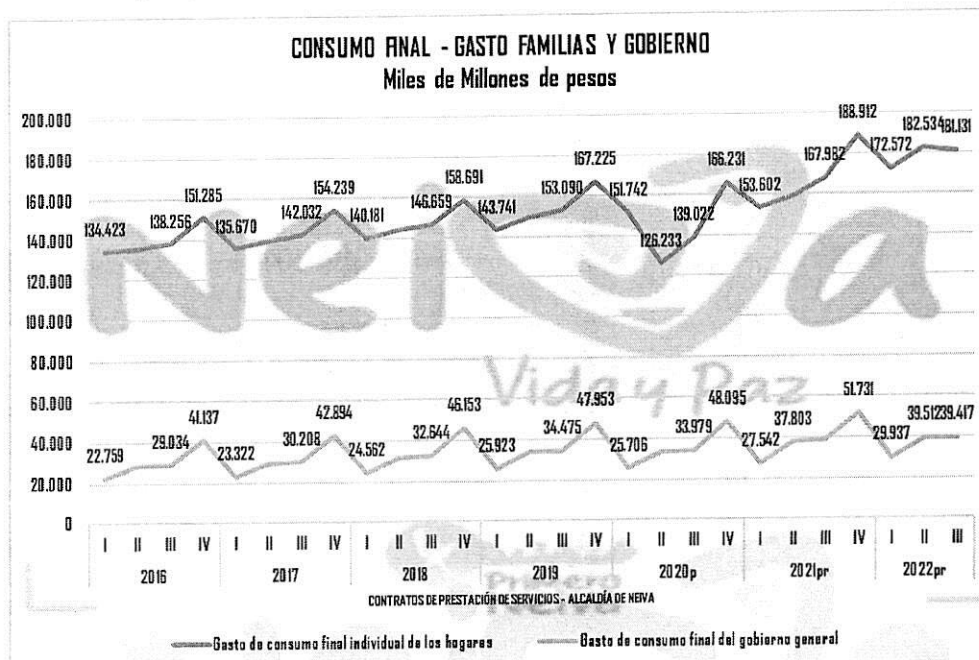
FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el segundo y tercer periodo de 2022 como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):

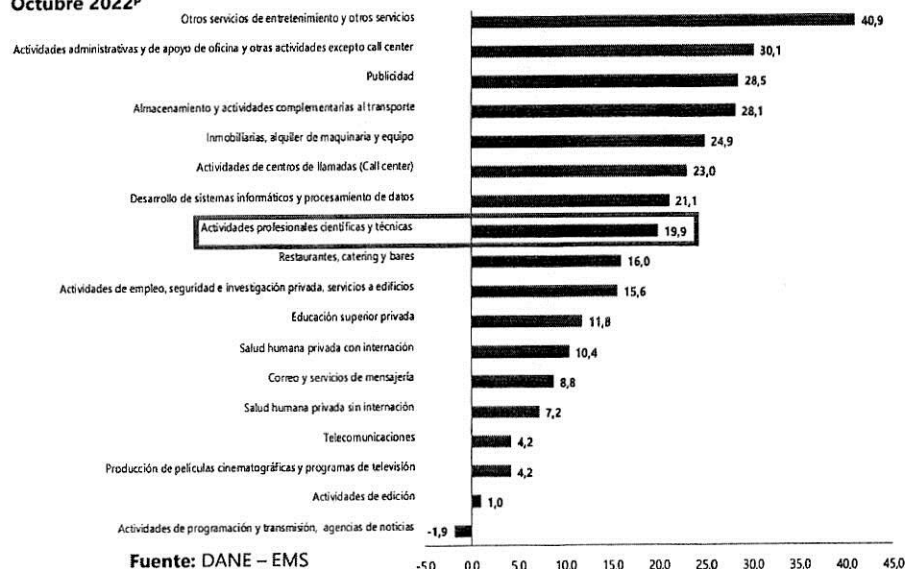


Corolario a ello, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS, en octubre de 2022 todos los subsectores de servicios (a excepción de Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias) presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021, tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2022^p



En tal sentido, Actividades profesionales científicas y técnicas tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de 20,5 puntos porcentuales, una disminución de 0,8 p.p. en venta de mercancías y un aumento de 0,1 en otros ingresos, como se representa:



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



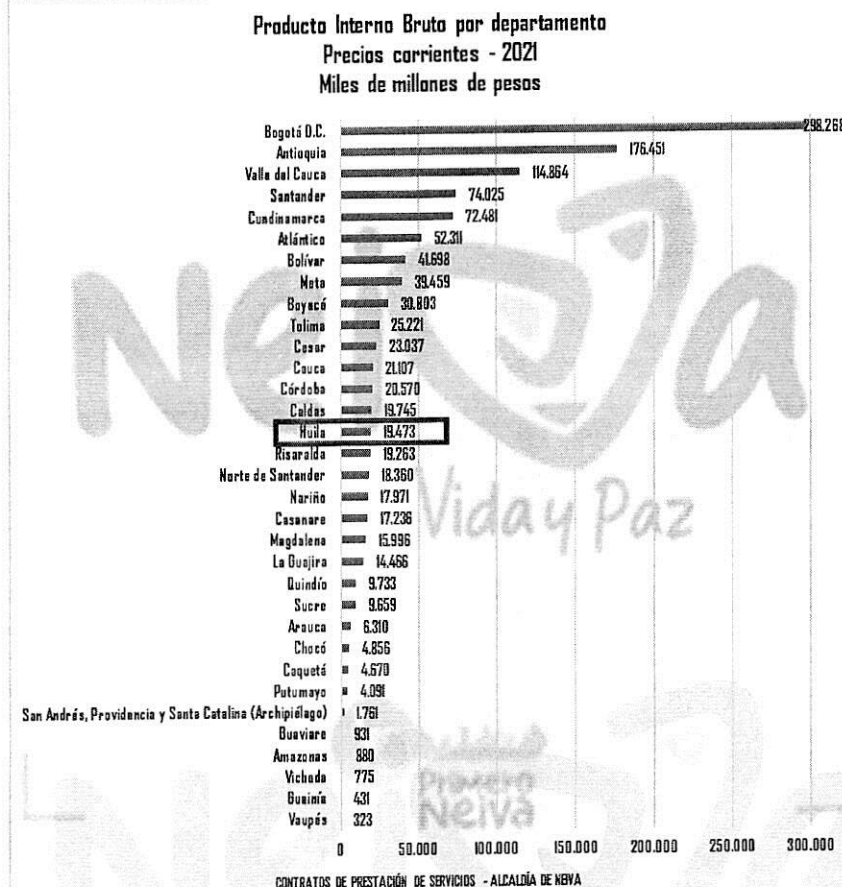
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Octubre 2022^P / octubre 2021

		Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución PP ¹	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1	26,8	0,3	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	8,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0	15,3	0,7	0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0	-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	-2,9	4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-3,0	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	3,4	0,5	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	21,8	-0,6	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9	22,3	0,9	1,7
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9	20,5	-0,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,5	28,6	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0	23,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1	28,2	0,1	1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8	8,7	0,1	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4	10,1	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	7,9	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9	38,2	-1,2	3,9

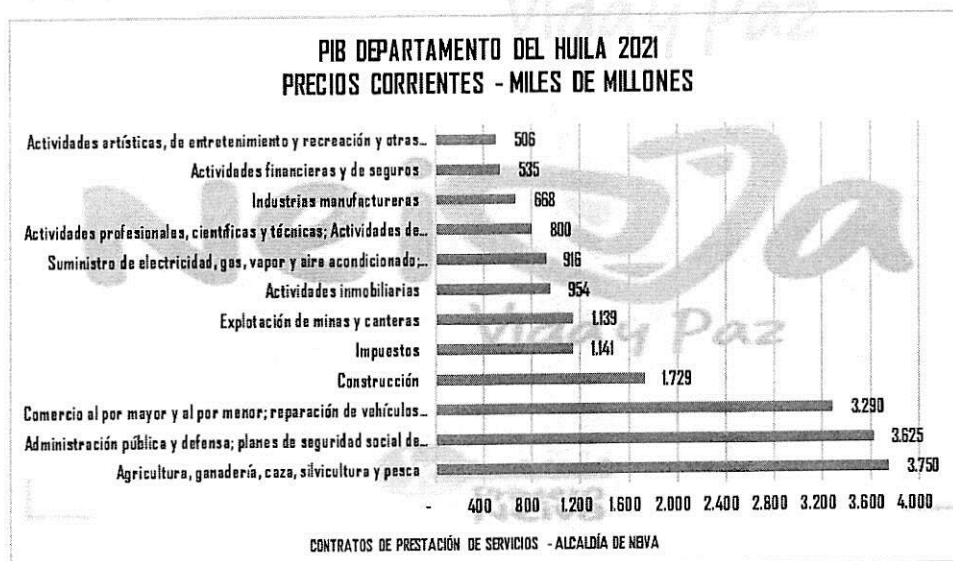
Fuente: DANE – EMS

Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 323 y 431 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue 19.473 miles de millones de pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

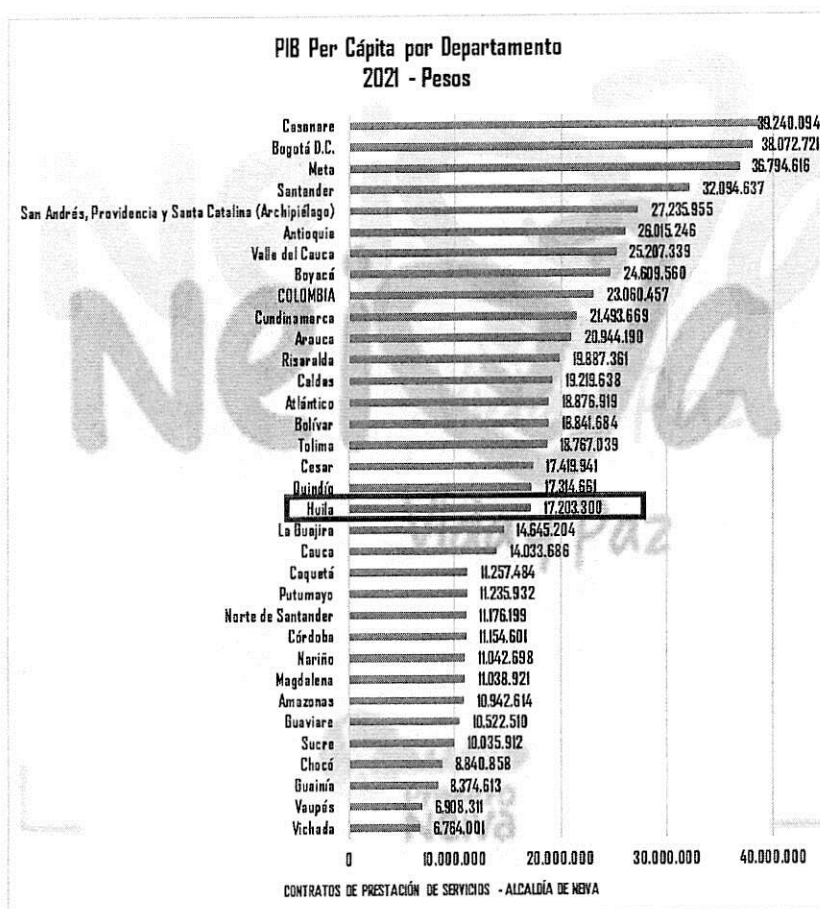


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**; la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar

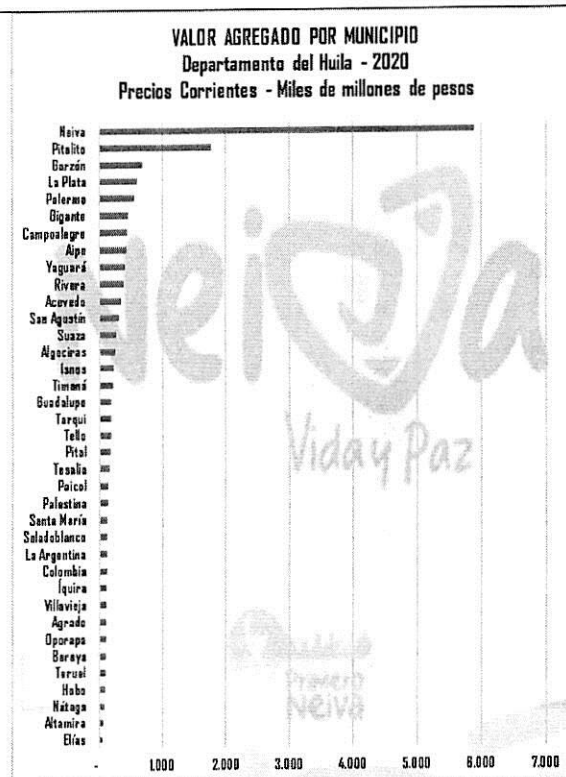
el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos que la media a nivel nacional:



En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2020, fue de 5.889,18 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

** Actividades de industrias manufactureras y construcción.

*** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

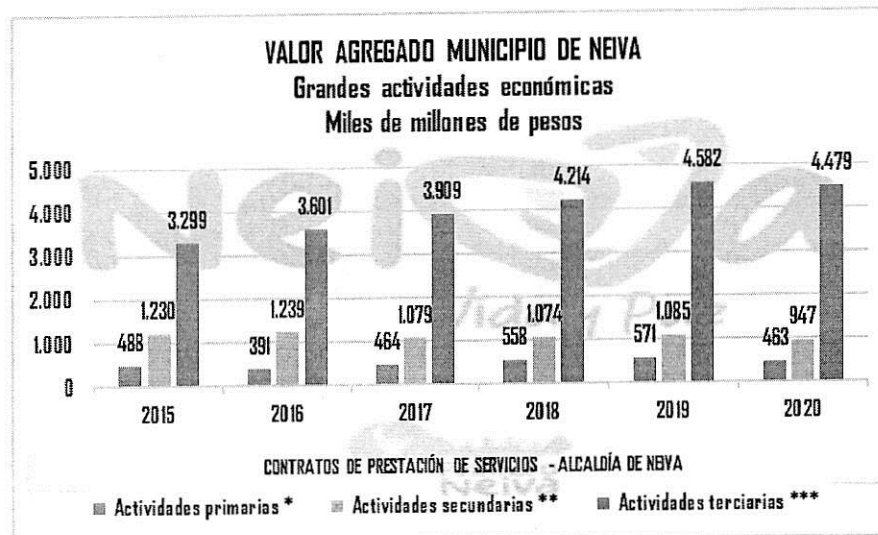
FOR-GDCO-27

Versión: 02

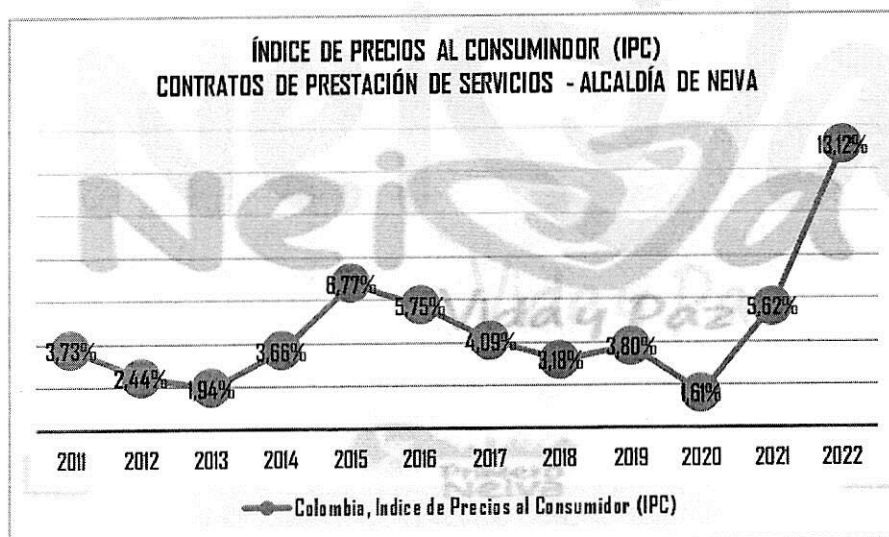
Vigente desde:
Enero 19 del 2023



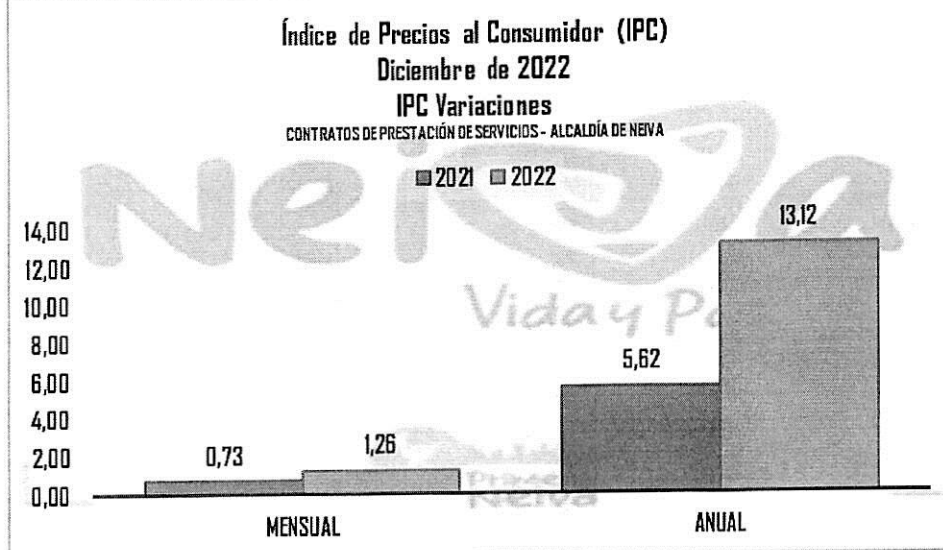
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



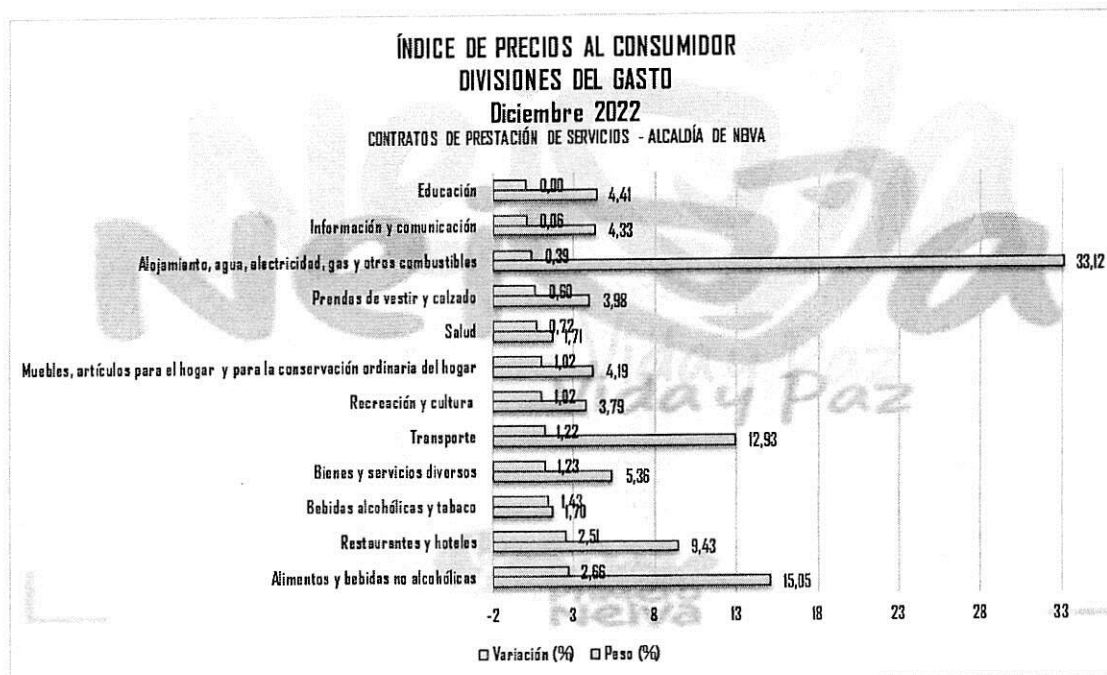
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2022 una inflación de 13,12% respecto al año anterior; el cual fue de 5,62% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2022 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual, a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2022 y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, es decir durante el año 2022, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

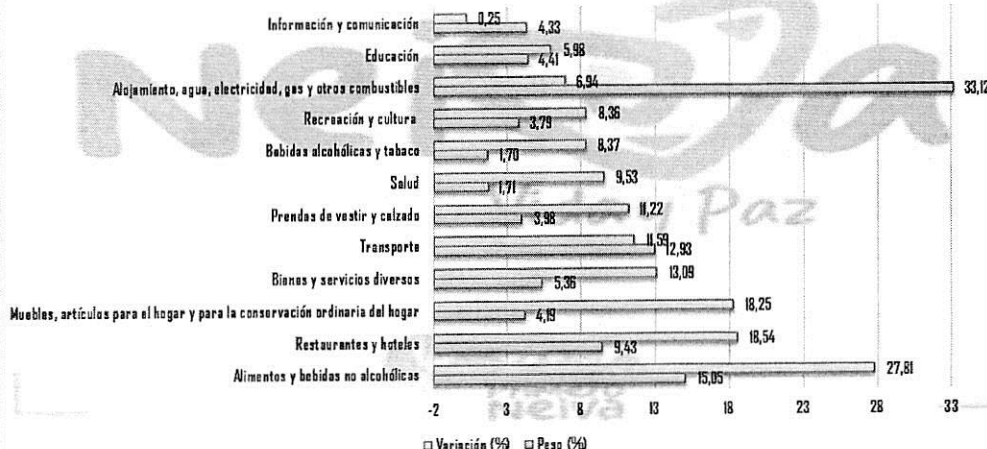
Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DIVISIONES DEL GASTO ANUAL - 2022

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA

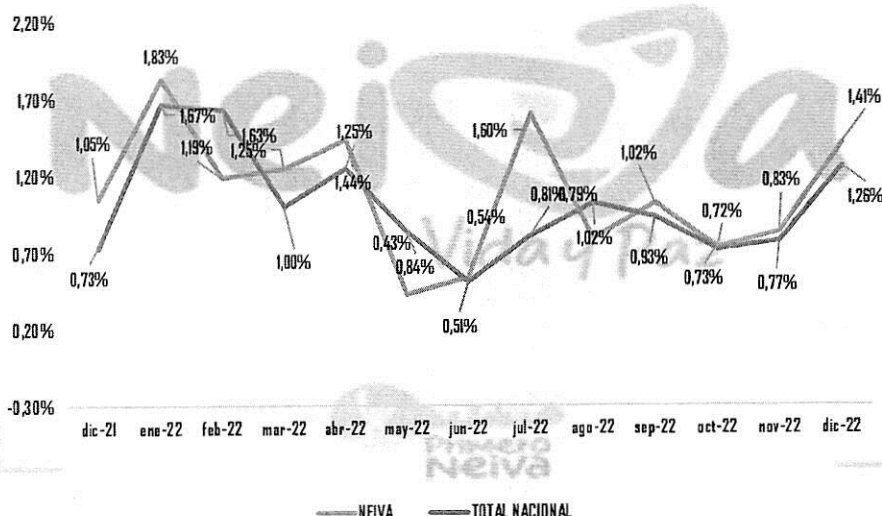


Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2022 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2022. Sin embargo, esta situación ha ido **disminuyendo** en lo evidenciando durante el inicio y el año corrido debido a que en el mes de **DICIEMBRE** el IPC de Neiva fue 1,41% al ser **MAYOR** al IPC nacional, que fue de 1,26%; como se puede evidenciar:

Variación mensual del IPC

Total Nacional vs Neiva

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA

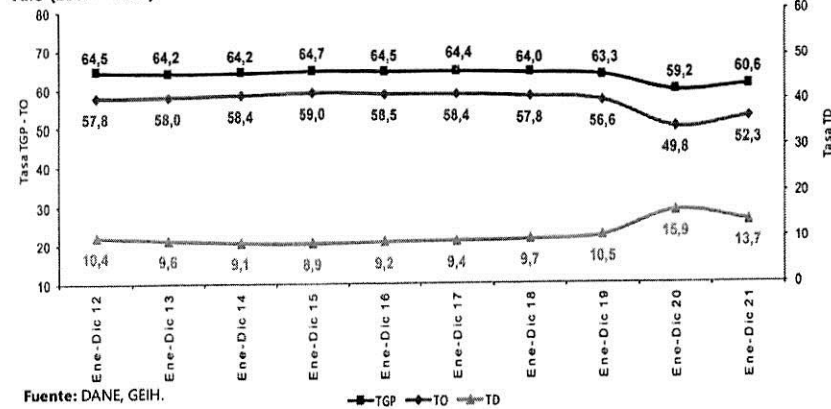


Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año corrido donde los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar fueron muy superiores a los precios a nivel nacional.

En relación con el desempleo, para el 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional**

Año (2012 – 2021)

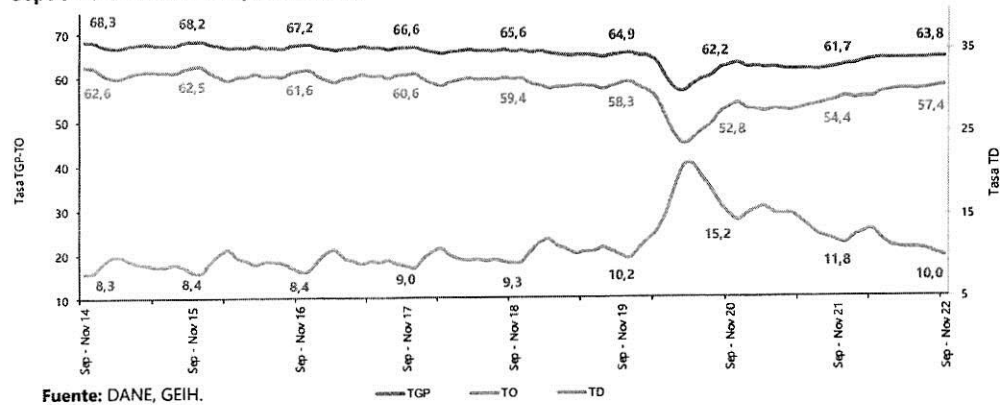


Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%), como se relaciona:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

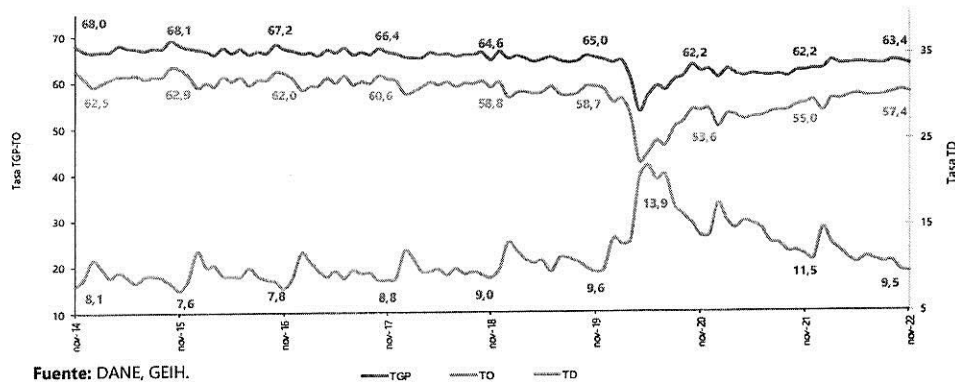
Total nacional

Septiembre - noviembre (2014 - 2022)



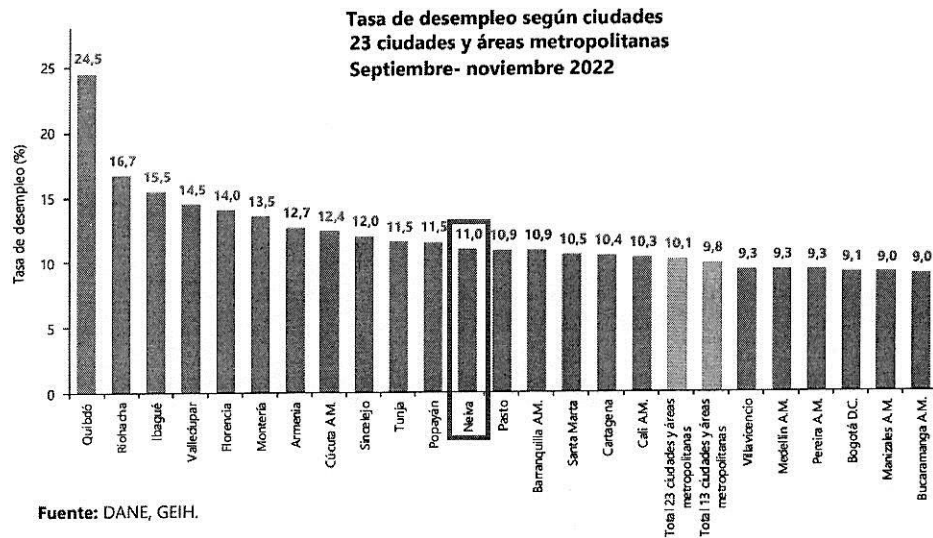
En **NOVIEMBRE** de 2022, a tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%), de la siguiente manera:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2014 – 2022)

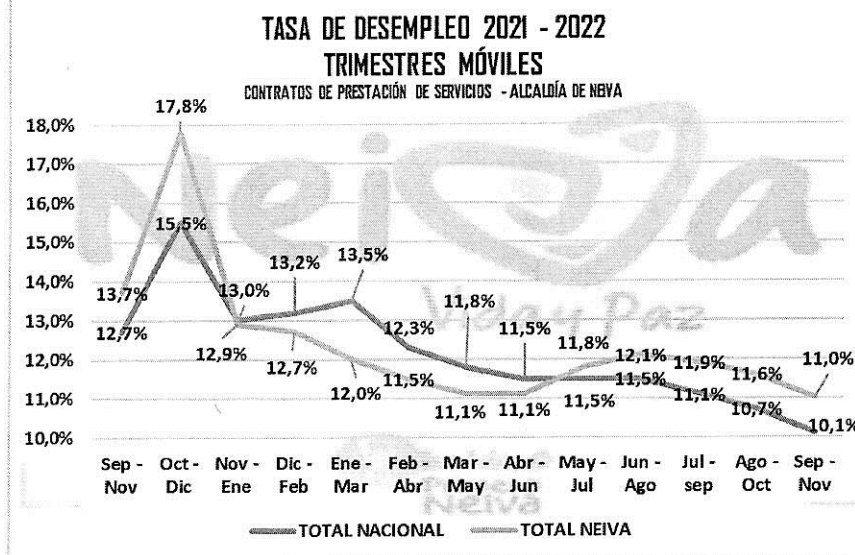


Las cifras son alentadoras y muy positivas para el municipio de Neiva, si se analiza el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%); para el caso de Neiva, es la doceava ciudad con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:

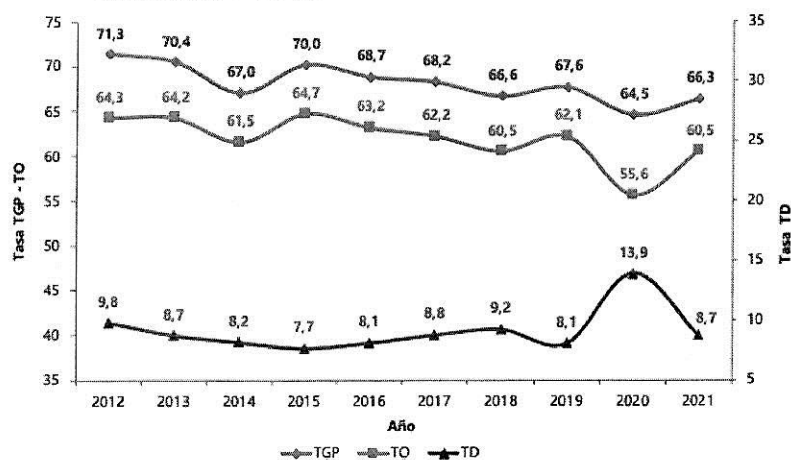


Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de septiembre de 2021 con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:



Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

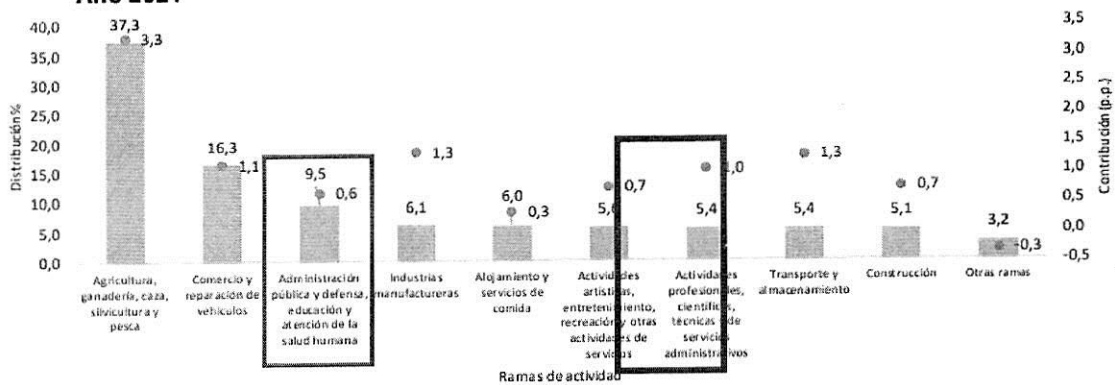
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un 5,4%, a nivel departamental:

Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad Huila Año 2021



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

■ Distribución % ● Contribución (p.p.)

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un 8,3% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **noviembre** de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de 85 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 0,4 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

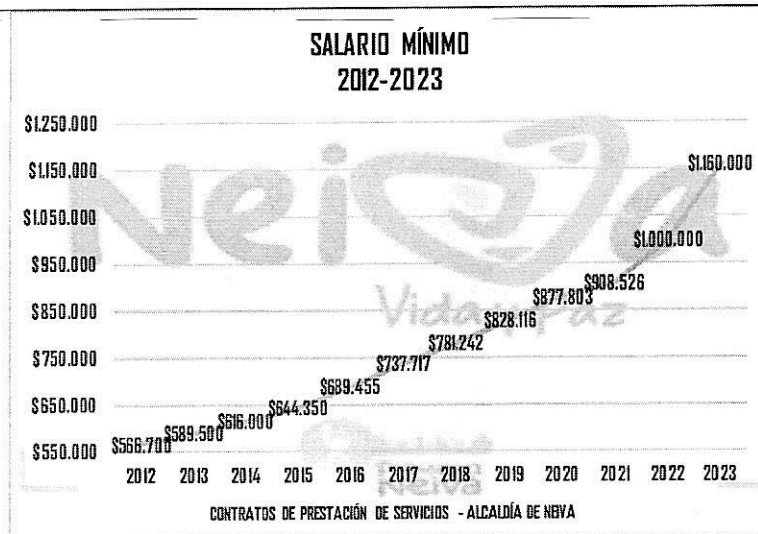
Total nacional
Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

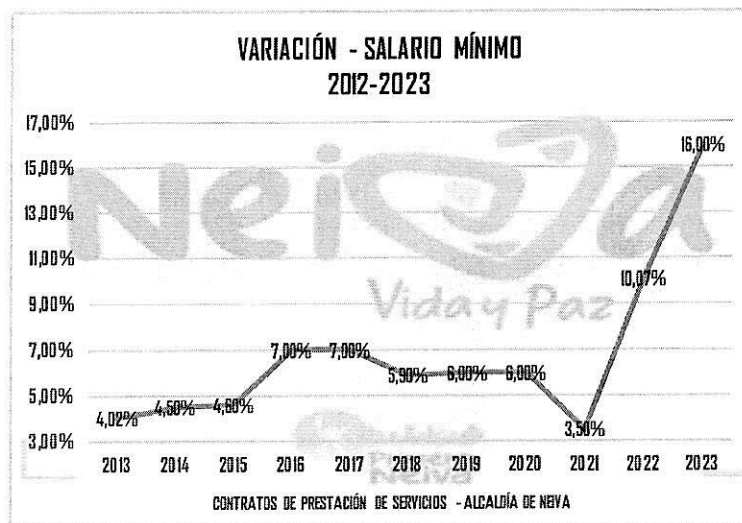
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 Neiva Vida y Paz  mipg modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 02	
			Vigente desde: Enero 19 del 2023	



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$72.806,0 en los últimos doce años:



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

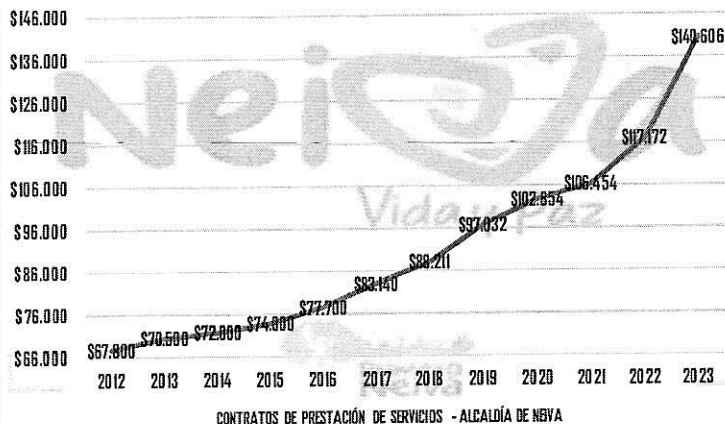
FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023



AUXILIO DE TRANSPORTE 2012-2023



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:

VARIACIÓN - AUXILIO DE TRANSPORTE 2012-2023



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$75.400.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.400.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	 
			Versión: 02	
			Vigente desde: Enero 19 del 2023	

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			EXENCIÓN	
			ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como "(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato. Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo, como lo son:

Componente	%
Salud	8,50%
Pensión	12,00%
ARL (Nivel 1)	0,52%
Parafiscales	9,00%
Prima	8,33%
Cesantías	8,33%
Intereses de cesantías	1,00%
Vacaciones	4,17%
Dotación aproximada	5,00%

Es importante que los honorarios del contratista contemplen estos factores salariales para tratar de compensar sus ingresos (honorarios) con el salario percibido por un contrato laboral.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en el año 2022 se superó barrera de 13,12% de inflación según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de los alimentos, los alimentos consumidos al interior del hogar están aportando 27,81 puntos básicos al resultado consolidado de la inflación, según su directora y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Neiva:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MNDACDPS-0051-2022	\$24.000.000	6 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURIDICA A LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACION Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONCERNIENTES A LA INTERNACIONALIZACION DE LA CIUDAD	Contratación directa.
446-2021	\$ 28.000.000	8 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS QUE CONFORMANLOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Contratación directa.
1783-2021	\$ 21.000.000	7 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL ASESORAMIENTO JURIDICO Y LEGAL EN LA AMPLIACION Y CONSERVACION DE LA ZONA FORESTAL EN SITIOS DE INFLUENCIA HIDRICA , ZONAS VERDES O AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	Contratación directa.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
UAECOB-CPS-649-2020	15.584.000 COP	2 (Meses)	Prestar los servicios profesionales de carácter jurídico para apoyar los procesos que se requieran para fortalecer y modernizar la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	Contratación directa.
DAJ – CD – 2021 - 2431 DE 2021	13.200.000 COP	4 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA DEPENDENCIA	Contratación directa.
SEM-CD-2021-2392	17.866.720 COP	160 (DIAS)	PRESTAR APOYO PROFESIONAL COMO ABOGADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ELABORACIÓN, PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, OFICIOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS, CONTESTACIÓN DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES EN GENERAL, DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO Y APOYO EN EL PROCESO CONTRACTUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	Contratación directa.

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIU 7490 correspondiente a las **"Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p."**; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- ✓ IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS
- ✓ ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA
- ✓ INMOBILIARIA SAN JACINTO SAS
- ✓ ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.
- ✓ ZAMBON COLOMBIA S.A
- ✓ INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.
- ✓ MANUELITA CORPORATIVA SAS
- ✓ NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS
- ✓ LA FORTUNA SA
- ✓ THE WHARRANTY GROUP COLOMBIA SA
- ✓ PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.
- ✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A
- ✓ GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS
- ✓ CONTREEBUTE S.A.S.
- ✓ VALKAM SAS
- ✓ VIA LIBRE S.A.
- ✓ ENTREHOGAR SAS
- ✓ PEPA SAS
- ✓ OBA COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSEGOVIA SA
- ✓ INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS
- ✓ PNS DE COLOMBIA SA
- ✓ CLARIOS HOLDING ANDINA SAS
- ✓ AZURITA SAS
- ✓ OROVILLE SAS
- ✓ JGB INVERSIONES SAS
- ✓ INVESTAL S.A.S.
- ✓ MLO SAS
- ✓ INVERPROGRESO SA
- ✓ OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.
- ✓ LUSTRUM SAS
- ✓ MUSAP S.A.S.
- ✓ INVERATTICA S.A.S
- ✓ CASIES SAS
- ✓ INVERSIONES J&R SAS
- ✓ SOCIEDAD DE ADMINISTRADOR DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS
- ✓ CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S EN C
- ✓ VENISE SAS
- ✓ RETOÑO DE LULU S.A.S
- ✓ R2 ENERGY SOLUTIONS SAS
- ✓ PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA
- ✓ INVERSIONES BOSOTONIAN S.A.S
- ✓ INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C
- ✓ ANDIEZ S.A.S.
- ✓ INVERSIONES CMHJ SAS
- ✓ INVERSIONES COBRELOA SAS
- ✓ INGENIERÍA Y ASESORÍAS GLOBALES SAS
- ✓ IRCANDA S.A.S
- ✓ BETTER SCHOOLS S.A.S.
- ✓ LYM JARAMILLO SAS
- ✓ GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS
- ✓ PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.
- ✓ VCM CAPITAL SAS
- ✓ MACARDO S.A.S.
- ✓ INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS PERSONALES**

FOR-GDCO-27

Versión: 02

**Vigente desde:
Enero 19 del 2023**



- ✓ UNIANSA SAS
- ✓ SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP COLOMBIA S A S
- ✓ INVERSIONES OEM SAS
- ✓ INVERSIONES PINAMAR SA
- ✓ SOY ARTISTA S A S
- ✓ LA SIRENA INVERSIONES LTDA
- ✓ TOZAK S.A.S.
- ✓ KRONUS SAS
- ✓ MCCV INVERSIONES SAS
- ✓ CARBONE BRACHT & CIA SCA
- ✓ ZAFRA & CIA S.A.S.
- ✓ INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA
- ✓ LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS
- ✓ INVERSIONES LOS TORILES S.A.S
- ✓ INVERISIONES SEBASTOPOLL S.A
- ✓ EL RUBY ANDINO SAS
- ✓ IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ TROTTER SAS
- ✓ MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIAN
- ✓ PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION
- ✓ CUMBRES S.A.
- ✓ COCUN SAS
- ✓ INVERSIONES CARLE S.A.S.
- ✓ AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1
- ✓ LABCORP COLOMBIA SERVICES LTDA
- ✓ SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA
- ✓ DARIO TQ & CIA S.C.A.
- ✓ AX2 SA
- ✓ MESA 1 & CIA S.C.A
- ✓ ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA
- ✓ CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION
- ✓ DGNET COLOMBIA
- ✓ INTEGRATED MEASUREMENT SERVICES AND CONSULTANCY SAS
- ✓ VALKRAF S.A.S
- ✓ SONDAGES GEOTEC COLOMBIA S A S
- ✓ ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS
- ✓ RETAIL LATAM SAS
- ✓ BUPER ENERGY LLC SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS
- ✓ FORTE MALLORCA SAS
- ✓ SPAIN TC LATAM I SAS
- ✓ SINUANA DE INVERSIONES S.A.S
- ✓ CAPITAL FLOWER SAS
- ✓ INVERSIONES VALMIERA SAS
- ✓ CEMAGROUP SAS
- ✓ INVERSIONES LAS LOMITAS SA.S
- ✓ CONTROLTECH LTDA EN REORGANIZACION
- ✓ KINGS INVERSIONES SAS
- ✓ ASISTA SAS
- ✓ WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS
- ✓ KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS
- ✓ LA CEIBA ANCESTRAL SAS
- ✓ VEMEGA SAS
- ✓ INVERSIONES ROLMAN SAS
- ✓ INVERSIONES PREVISALUD SAS
- ✓ INVERSIONES EVE SAS
- ✓ CONSULTORES MEDICOS SAS
- ✓ GRENELLE S.A.S.
- ✓ PROYECTO CURTIMBRES SAS
- ✓ MARCENTUR SAS

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

- ✓ NMV COLOMBIA SAS
- ✓ MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS
- ✓ INDUSTRIAS TRATECNI SAS
- ✓ SALAZAR REY & CIA S.C.A.
- ✓ CERVINO SAS
- ✓ VENUES COLOMBIA SAS
- ✓ INVERFAMA S.A.
- ✓ INVERSIONES ROCAZUL SAS
- ✓ DTOBON SAS
- ✓ MIDOT COLOMBIA SAS
- ✓ NEWFIELDS SERVICIOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ AF MAXCAY S.A.S
- ✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS
- ✓ ARASI SAS
- ✓ FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS
- ✓ LAPAL SAS
- ✓ PEMCO SAS
- ✓ INVERSIONES DEVON Y CIA SCA
- ✓ AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ MODYMARCA SAS
- ✓ TABASA S.A.S
- ✓ MITSUBISHI COLOMBIA LTDA
- ✓ GRUPO CIUDADELA SAS
- ✓ SCL HOLDING COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSAD SAS
- ✓ CARLOS F GARZON LTDA
- ✓ CONTROL DE RIESGOS S.A.
- ✓ SINTECO S.A.S
- ✓ KUNCOL S.A.S.
- ✓ VALOR AGREGADO Y COMPAÑIA SAS
- ✓ ALB INGENIERIA SAS
- ✓ KENZA CEC SAS
- ✓ ESUR S.A.S
- ✓ VILLA ASTURIAS SAS
- ✓ GREEN PROYECT SAS
- ✓ INVERSIONES PICADEROS SAS
- ✓ MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS
- ✓ TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES EL TAMBO SAS
- ✓ PANAIA SAS
- ✓ INVERSIONES LA PENCA SAS
- ✓ JAKAVE S.A.S
- ✓ INVERSIONES MELCA SAS
- ✓ FTI CONSULTING SAS
- ✓ GRUPO GIULETI S.A.S
- ✓ AUTOMAS COMERCIAL LTDA
- ✓ WARNER MUSIC COLOMBIA SAS
- ✓ BONETE SAS
- ✓ ESCRITORIO ES OFICINA S.A.S.
- ✓ SHADAI REPRESENTACIONES & CIA S ENC
- ✓ KINTO SAS
- ✓ ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
- ✓ PROMOTORA DE NEGOCIOS Y VALORES S.A.
- ✓ FIZEMER S.A.S.
- ✓ FRIWICZ SAS
- ✓ VANTAGGIO SAS
- ✓ BASTET VICHADA SAS
- ✓ ASESORIAS AURORA SAS
- ✓ INVERSIONES C SAS
- ✓ SEMAVE S.A.S

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

- ✓ PROCESOS METALICOS SAS
- ✓ ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. ONASI S.A.S.
- ✓ ASESORA TRAMITAMOS SAS
- ✓ CATALHOYUK SAS
- ✓ INVECOLOR S.A.S.
- ✓ AFEROX SAS
- ✓ GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS
- ✓ FARALLONES TOLIMA S.A.S
- ✓ TORINO INVERSIONES SAS
- ✓ SANTO GURU PONPON SAS
- ✓ ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA
- ✓ EIA TEC SAS EN REORGANIZACION
- ✓ SOLVAR SAS
- ✓ INVESTOR S.A.S.
- ✓ GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C
- ✓ PARRA RC & CIA SC A
- ✓ JIC Y CIA SAS
- ✓ ARRIS DE COLOMBIA SAS
- ✓ MULTI-INVERSIONES LTDA.
- ✓ MAFESA SAS
- ✓ LAFRANCIA SAS
- ✓ P&A ASOCIADOS SAS
- ✓ CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS
- ✓ LATIN AMERICA INVESTEMENT & CONSULTING SAS
- ✓ INCONVAR SAS
- ✓ MESA DOS2 & CIA S.C.A.
- ✓ VISHNU SAS
- ✓ AF PALMON SAS
- ✓ GRATITUD Y LEGADO SAS
- ✓ ESPITIA Y ROMAN Y CIA S EN C
- ✓ MOVIAVAL S.A.S
- ✓ PATRIMONIO EFICIENTE SAS
- ✓ SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS
- ✓ INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
- ✓ PORTAFOLIO VERDE S.A.S.
- ✓ RED HAT COLOMBIA S A S
- ✓ KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA SAS
- ✓ LAS CINCO U S.A.S
- ✓ INVERSIONES SEGESTA SAS
- ✓ EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS
- ✓ ABELIA SAS
- ✓ TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA
- ✓ ODIGOS SAS
- ✓ PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
- ✓ MINKA DEV COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS
- ✓ RESPALDO FINANCIERO SAS
- ✓ SAVITO SAS
- ✓ EL GROSELLO S.A.S.
- ✓ QUASFAR MYF SA
- ✓ JIKURI SAS
- ✓ SPAIN TC LATAM II SAS
- ✓ VALESMA SAS
- ✓ GIARDINI BLU SAS
- ✓ AQUISGRAN S.A.S
- ✓ LA VALLEJA SAS
- ✓ CG FINANCIAL COLOMBIA SAS
- ✓ LABORATORIOS MEGAMEDICAL SAS
- ✓ FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C
- ✓ DLOCAL COLOMBIA SAS

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	
				Versión: 02	
				Vigente desde: Enero 19 del 2023	

- ✓ UR DE CALDEA S.A.S.
- ✓ AGROVACUNOS SAS
- ✓ PICAMA SAS
- ✓ INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S.
- ✓ PRODEMUS COLOMBIA
- ✓ INVERSIONES ALCEMAR SAS
- ✓ INVERSIONES ANCARO SAS
- ✓ INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S
- ✓ SYSTEM COLOMBIA SAS
- ✓ DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS
- ✓ LOPEZ Y SANTAMARIA SAS
- ✓ MEJIA S.A.S.
- ✓ RIO TERRACE SA EN LIQUIDACION
- ✓ INVERSIONES PANJUCHE S.A.S.
- ✓ INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S
- ✓ QAQC SERVICES SAS
- ✓ DOS LOGISTICA SAS
- ✓ SERVEND SAS
- ✓ IP MARCAS S.A
- ✓ EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS
- ✓ INVERSIONES SAN SENEN SAS
- ✓ SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA
- ✓ RAMA E HIJOS SAS
- ✓ IINNERWORKINGS ANDINA SAS
- ✓ SEÑORA DEL MILAGRO SAS

Estas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00) M/Cte. incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 3.000.00,00	TRES (03) meses	\$ 9.000.000,00

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate", en

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 3.000.000	03 MESES	\$ 9.000.000

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:
	1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00) y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.
	Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es implementados	Impacto después del tratamiento		la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Calificación	Se Realiza el monitoreo	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades.	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones.	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	  modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavir us- COVID- 19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractua l. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	----	------------------------	--------------------------	-------------	---	------------

17. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

ACUERDO COMERCIAL ⁽¹⁸⁾

Este tipo de proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales

19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros:		

Neiva, febrero 2023

FERNANDO RODRÍGUEZ PARDO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Proyecto Ciénaga Losada
Contratista: PRSDA.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Cortó</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Sánchez</u>	NOMBRES <u>Juan Diego</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1.075.306.304</u>		SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO <u>1.075.306.304</u>	D.M. <u>042</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>21</u> MES <u>08</u> AÑO <u>1997</u> PAÍS <u>Neiva - Colombia</u> DEPTO <u>Huila</u> MUNICIPIO <u>Neiva</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Avenida circunvalar 16-25</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Huila</u> MUNICIPIO <u>Neiva</u> TELÉFONO <u>325741234</u> EMAIL <u>juandiegoscort@hotm</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	<u>28</u>	AÑO	<u>2014</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			
<u>UN</u>	<u>10</u>	<u>X</u>		<u>Abogado</u>	<u>29</u>	<u>20</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>384239</u>

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD <i>Personero de Nataga - Huila</i>		PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS <i>Colombia</i>	
DEPARTAMENTO <i>Huila</i>	MUNICIPIO <i>Nataga</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>personerianataga@hotmail.com</i>		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Judicante</i>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <i>Carrera 8 No 2-43</i>		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD <i>Centro Comercial P. los Comuneros</i>		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>	
DEPARTAMENTO <i>Huila</i>	MUNICIPIO <i>Neiva</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>Comunerosuive@hotmail.com</i>		
TELÉFONOS <i>8630457</i>	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO <i>Apoyo al Dpto judicial</i>	DEPENDENCIA <i>Cartera - judicial</i>		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD <i>Nestor Ivan Rodriguez Andrade</i>		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia.</i>	
DEPARTAMENTO <i>Huila</i>	MUNICIPIO <i>Neiva</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>nestor-ivan@hotmail.com</i>		
TELÉFONOS <i>3183802258</i>	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO <i>Asesor judicial</i>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <i>Calle 14 #16-02</i>		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		09
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	07
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 17 feb 2023

Juan Diego Castro Sanchez
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-01-24 15:35
---------------------	---------	----------------------	------------------

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	DIEGO	CASTRO	SANCHEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1075306304
------	----------------------	--------	------------

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA
------	----------	--------------	-------	-----------	-------

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA
------	----------	--------------	-------	-----------	-------

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA
------	----------	--------------	-------	-----------	-------

Dirección	["Carrera 5 No 9-74"]
-----------	-----------------------

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA
----------------------------	-------------

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$10.400.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$11.200.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$21.600.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$200.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
ARRIENDO	\$6.600.000,00
ALIMENTACIÓN	\$12.000.000,00
SERVICIOS PUBLICOS	\$1.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

☐

No

☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Juan Diego Castro Sanchez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.306.304

CASTRO SANCHEZ

APELLIDOS

JUAN DIEGO

NOMBRES

Juan Diego Castro
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1997
NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

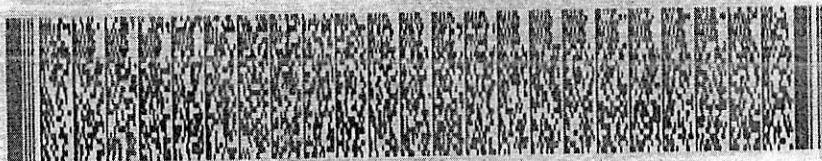
SEXO

03-SEP-2015 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1900100-00759496-M-1075306304-20151105

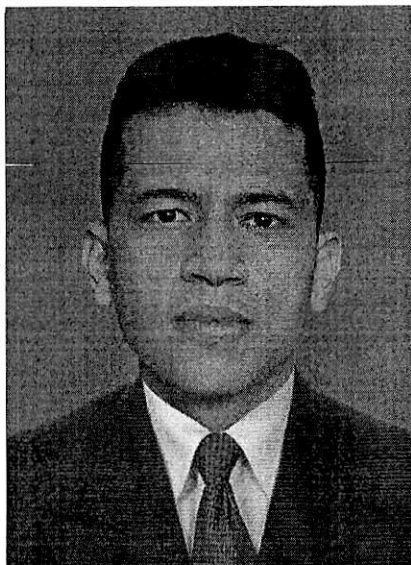
0047325466A 1

44430937

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



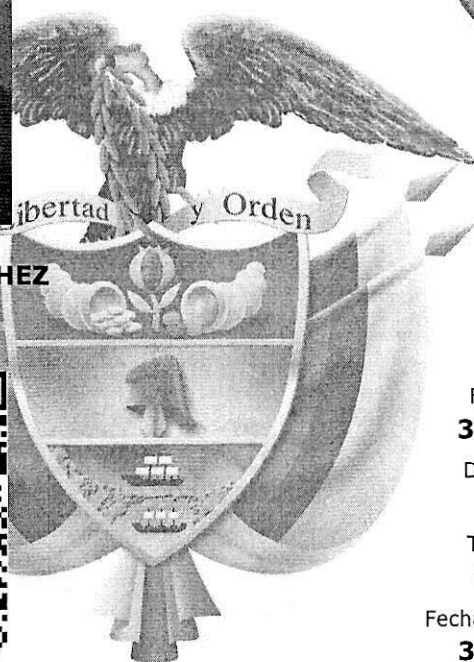
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ
C.C. 1075306304



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional



Fecha de Exp.
30/12/2021

Distrito Militar
042

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
30/12/2021

Código de verificación
1640874086

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea
2027

Fecha de 2da línea
2037

Fecha de 3da línea
2047

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Avenida caracas No 9-51 PBX(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de enero de 2023, a las 16:13:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075306304
Código de Verificación	1075306304230130161313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215099243



WEB

16:14:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075306304:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:15:51 PM horas del 30/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1075306304**

Apellidos y Nombres: **CASTRO SANCHEZ JUAN DIEGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2023 04:18:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1075306304**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51787141**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información		515 9000
  	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
ES UN HONOR SER POLICÍA		

**FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS
SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El (la) suscrito(a) Juan Diego Castro Sanchez identificado
(a) con cédula No. 1045306304 expedida en Neiva,
autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los
términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de
2019, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos
sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de
Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación
laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro
(4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se
realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos
personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política
de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de
forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Neiva – Huila , el día 02 () de
Febrero de 2023.

Firma Juan Diego Castro Sanchez
Nombre Juan Diego Castro Sanchez
Cédula 1045306304 de Neiva.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:57 horas del 02/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1075306304, Apellidos y Nombres CASTRO SANCHEZ JUAN DIEGO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA DE NEIVA, con NIT 891180009-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.arakata@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



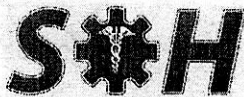
Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia corpora eficiente

gov.co GOV.CO



Salud Ocupacional del Huila Ltda.

Salud Ocupacional del Huila Limitada - IPS
Prestador: 4100101149
Dirección: Calle 13 #5-34, Neiva - Huila - Colombia.
Teléfono: PBX: (8) 8722063 | (8) 8721353
Email: siau.soh@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD
LABORAL
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de impresión: 2020/10/30 04:10:08 pm

Paciente: JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ

CC: 1075306304

Edad: 23 Años

Género: Masculino

Tipo de evaluación: Ingreso

Número de ingreso: 007687

Empresa contratante: PARTICULARES

Empresa usuaria:

Cargo: contratista

Fecha: 2020-10-30

Ciudad: 001 - HUILA > NEIVA



PRUEBAS DE APOYO DIAGNÓSTICO

P: PARACLÍNICOS

- EXAMEN MÉDICO DE INGRESO
- ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

L: LABORATORIO CLÍNICO

V: VACUNAS

CERTIFICADO DE APTITUD

Concepto ocupacional: APTO Observación:

Concepto Énfasis osteomuscular: SIN PATOLOGÍA

RECOMENDACIONES GENERALES

✓ USO DE TAPABOCAS PERMANENTE.

✓ LAVADO DE MANOS CADA 2 HORAS.

✓ EJERCICIO FÍSICO 3 VECES POR SEMANA.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

✓ EXAMEN PERIÓDICO OCUPACIONAL

✓ USO DE E,P,P.

✓ PAUSAS ACTIVAS

✓ HIGIENE POSTURAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos diligenciados en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presentó y diligenció el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA.

Firma del especialista:

MARIO FERNANDO DUQUE OLAYA
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE TRABAJO Y
MEDICINA LABORAL
Tarjeta prof. # R.M. 1150/11 L.S.O. 008/15



Código de verificación
20496-LCSQH

Firma del trabajador:

JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ
CC: 1075306304



CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1075306304
NOMBRES Y APELLIDOS	Castro Sanchez, Juan Diego
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	17/03/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Castro Sanchez, Juan Diego, a los 01 días del mes de febrero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.075.306.304**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ

Identificado con CC 1075306304

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina QUIRINAL, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24059299257
Fecha de apertura:	21 de Enero de 2016
Saldo disponible:	\$4,003.81
Saldo total a la fecha:	\$19,003.81
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 30 de Enero de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



VERG 0420

NOMBRES:
JUAN DIEGO

APELLIDOS:
CASTRO SANCHEZ

Juan Diego Castro S.

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

[Signature]

UNIVERSIDAD

SURCOLOMBIANA

FECHA DE GRADO

29/04/2022

CONSEJO SECCIONAL

HUILA

CEDULA

1075306304

FECHA DE EXPEDICIÓN

08/06/2022

TARJETA N°

384239



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 915467

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1075306304.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	384239	08/06/2022	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **31** días del mes de **enero** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director(e)





Bienvenido

www.ramajudicial.gov.co

Tuesday, January 31, 2023

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
JudicialBuscar por: ☐ Funcionario Judicial☒ Abogado☐ Licencia temporal abogado

Número Documento: 1075306304

Buscar

Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOSEL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2624211

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1075306304** y la tarjeta de abogado (a) No. **384239**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA

Carrera 32 No. 15 - 50
Teléfonos
8773172 - 877 6464
NEIVA - HUILA

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal con Resolución No. 062 del 25 de Marzo de 2003 y Resolución 000131 del 20 de Mayo de 2011 para los grados 10° y 11° del Nivel de Educación Media Técnica en Inglés.

Inscripción DANE: 141001004398

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la Ciudad de Neiva, a los 28 días del mes NOVIEMBRE del año 2014, se reunieron las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA, con el fin de formalizar la graduación de los Alumnos de último grado en Nivel de Educación Media Académica y Media Técnica en Inglés. Según Resolución N° 062 del 25 de marzo de 2003 para los grados del 6° a 9° en Educación Básica y 10° y 11° del nivel de Educación Media Académica y Resolución N° 000131 del 20 de mayo de 2011 para los grados 10° y 11° del nivel de Educación Media Técnica en Inglés.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica y/o Media Técnica en Inglés y de acuerdo con el informe de la Comisión de Evaluación y Promoción de grado Undécimo, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y/O BACHILLER TÉCNICO EN INGLES** a los(as) graduandos(as) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

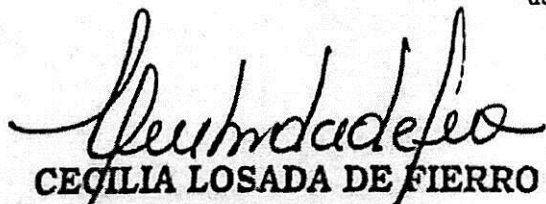
JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ

T.I. No.97082019042 de Neiva

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 38 del 28 de NOVIEMBRE de 2014.
Consta de 97 estudiantes graduados, comienza con el nombre de LAURA CAMILA ACHURY CORREA y cierra con el nombre de DANIEL EDUARDO URREA OYOLA.
Firmada y sellada por CECILIA LOSADA DE FIERRO (Rectora) y ANGELA PATRICIA PERDOMO (Secretaria).

Dada en Neiva - Huila, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE.

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1991 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República


CECILIA LOSADA DE FIERRO
C.C. 26.558.592 de Rivera
Rectora


ANGELA PATRICIA PERDOMO
C.C. 55.165.640 de Neiva
Secretaria



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. 733

En atención a que el estudiante de Pregrado:

JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ

C.C. No. 1.075.306.304 de Neiva

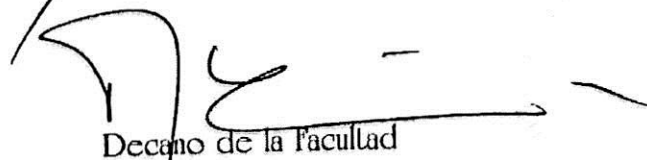
Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

ABOGADO

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los
29 días del mes de abril de 2022.


Rector


Decano de la Facultad


Vicerrector Académico


Secretario General

Registrado en el Folio 1265 del Libro de Diplomas No. 4



Resolución administrativa N° 050

(28 de Diciembre del 2021)

EL PERSONERO MUNICIPAL de Nátaga – Huila en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1333 de 1986, artículo 138 y el marco de la autonomía presupuestal y administrativa conferida a la personería municipal, en uso de las demás atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Constitución Política establece que es obligación del estado y de los empleados ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes los requieran, y en el caso de los estudiantes, es su obligación social colaborar con aquel en uno de sus fines esenciales como es el de conservar el orden jurídico del país.

Que conforme al artículo 2 de la ley 552 de 1999, el estudiante que haya terminado las materias del pensum académico, elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA 12-9338 de 2012, por medio del cual reglamenta la judicatura como requisito alternativo para optar el título de abogado determinando el tiempo (de las diferentes modalidades de la judicatura ad honorem) la disponibilidad exclusiva y la jornada completa según la entidad seleccionada, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.

Que el decreto 55 del 2015 establece la obligación de afiliación y pagos de aportes a la administradora de riesgos laborales a los estudiantes e instituciones de educación superior pública o privadas que deben realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título certificado técnico laboral, así como para todas aquellas personas

“Construimos sociedad”

Carrera 8 No. 2 – 43 Primer piso. Palacio Municipal de Nátaga – Huila.
Oficina de Personería. EMAIL: personerianataga@hotmail.com



que se encuentren realizando prácticas ad honorem que involucren un riesgo ocupacional; como requisito para obtener un título, caso en el cual la afiliación estará a cargo de la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, sobre la base de salario mínimo legal mensual vigente.

Que la ley 115 del 1994, en su artículo 5 numeral 11, señala dentro de los fines de la educación, la formación en la práctica del trabajo, mediante en la cual se adquieren los conocimientos técnicos y habilidades, como fundamento del desarrollo individual y social.

Que el artículo 16 de la ley 1992, definió que son instituciones de educación superior: a) instituciones técnicas profesionales; b) instituciones universitarias o escuelas tecnológicas; c) universidades.

Que la implementación de las prácticas, pasantías o judicatura constituye una herramienta eficaz que permiten, por una parte, el mejoramiento de las funciones públicas encomendadas a este órgano de control y vigilancia, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados, por otra parte contribuir con la educación integral de los estudiantes colombianos y las políticas sociales del gobierno nacional, creando espacios de participación para la juventud.

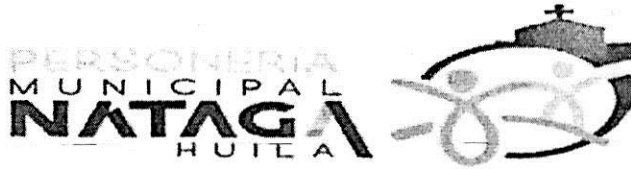
Que según las funciones determinadas en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 168 y 178 de la ley 1336 de 1994, señalan que las personerías cuentan con autonomía presupuestal y administrativa.

Que la resolución de nombramiento de los auxiliares jurídicos ad honorem no corresponde a un nombramiento ordinario, por ende, no afecta la planta de personal, ni constituye un cargo que haga parte de la misma y no conlleva remuneración alguna, se trata de la prestación de un servicio especial autorizado.

21

"Construimos sociedad"

Carrera 8 No. 2 – 43 Primer piso. Palacio Municipal de Nátaga – Huila.
Oficina de Personería. EMAIL: personerianataga@hotmail.com



RESUELVE

PRIMERO CERTIFICA: Que el Señor **JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.306.304 de Neiva -Huila, ejecutó a satisfacción la práctica ad honorem de apoyo a la gestión que se especifica a continuación:

SEGUNDO INICIO: que mediante la Resolución N° 011 del 27 de Marzo del 2021, se posesionó el practicante como auxiliar jurídico ad honorem.

TERCERO TERMINACIÓN: que mediante Resolución N° 50 del 28 de Diciembre del 2021, termina la labor encomendada el practicante como auxiliar jurídico ad honorem, el señor **JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.306.304 expedida en Neiva – Huila.

OBJETO DE LA JUDICATURA: Prestar apoyo a la gestión para aplicar conocimientos jurídicos/técnicos, adquiridos en el transcurso de la carrera profesional de derecho, en las actividades que se desarrollan en la Personería Municipal de Nataga – Huila.

FUNCIONES:

1. Realizar la proyección de mínimo 10 autos de trámite.
2. Realizar la proyección de Autos Inhibitorios.
3. Realizar la recepción de diligencias de Ratificación de quejas, y de descargos.
4. Realizar la práctica de las pruebas decretadas en mínimo 10 Autos de Indagación Preliminar.
5. Prestar apoyo a la gestión de la Oficina de la personería municipal, en las diferentes actividades del procedimiento de control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los

"Construimos sociedad"

Carrera 8 No. 2 – 43 Primer piso. Palacio Municipal de Nataga – Huila.
Oficina de Personería EMAIL : personerianataga@hotmail.com



principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

6. Realizar la sustanciación mensual de mínimo 10 procesos disciplinarios tramitados en la oficina, que le sean asignados.
7. Realizar la proyección y análisis de quejas entregadas por reparto.
8. Las demás actividades que en su momento se requiera realizar dentro de los procesos disciplinarios que cursen en la Oficina de la Personería Municipal de acuerdo al objeto de la práctica judicial.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Bueno.

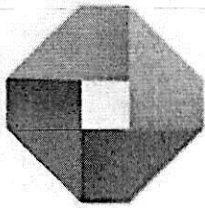
Dada en la Personería Municipal de Nátaga – Huila, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del 2021.



GRENFELL LOZANO GUERRERO
PERSONERO MUNICIPAL DE NATAGA- HUILA.

"Construimos sociedad"

Carrera 8 No. 2 – 43 Primer piso. Palacio Municipal de Nátaga – Huila.
Oficina de Personería. EMAIL: personerianataga@hotmail.com



**CENTRO COMERCIAL POPULAR
LOS COMUNEROS**
En el corazón de Neiva
NIT: 813.002.714-9

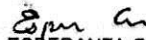
**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL
CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS
NIT.813002714-9**

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.075.306.304 expedida en Neiva (Huila), laboró en el Centro Comercial Popular Los Comuneros, desempeñando el cargo de **APOYO AL DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE CARTERA**, desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, con contrato a término fijo inferior a un año.

La presente se expide en Neiva (H), a los treinta y un (31) día del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) a solicitud del interesado.


JOSE LUIS CAMPO GOMEZ
Administrador


ESPERANZA GARCIA
Proyectó

CRA 2 # 8 - 05 / OFIC. 4009 / 8 63 04 57 / 311 202 0869
COMUNEROSVIVE@HOTMAIL.COM
El Comercio



NÉSTOR RODRIGUEZ
CONCEJAL
2020 - 2023

HACE CONSTAR:

Que el señor **JUAN DIEGO CASTRO SÁNCHEZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía 1.075.306.304 expedida en Neiva (H) portador de la tarjeta profesional de Abogado N° 384239 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios como Asesor Jurídico en nuestro equipo de trabajo desde el día 01 de Mayo del 2022 hasta el día 01 de Octubre del 2022.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

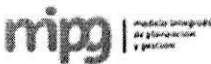
Dado en Neiva – Huila, a los 15 días del mes de Octubre del 2022.

Suscribe;

NESTOR IVAN RODRIGUEZ ANDRADE

Concejal de Neiva por el Partido de la Unidad.



 	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	FOR-GDCO-26	 
		Versión: 1	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

**VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

El suscrito **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **JUAN DIEGO CASTRO SANCHEZ** con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.075.306.304 expedida en Neiva, Huila, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de. contratación Directa, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN MATERIA PRE-CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE GASIFICACIÓN DE LA GOBERNACIÓN, ALCANOS Y ECOPETROL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	Fecha de expedición del título: 29 de abril de 2022	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	ESES	DÍAS	SI	NO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	27/03/2021	28/12/2021	9		X	
CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS	01/02/2021	31/01/2022	12		X	
NESTOR RODRIGUEZ CONCEJAL	01/05/2022	01/10/2022	5		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					26 MESES	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Neiva, febrero de 2023

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO